

CamScanner 12-18-2020 10.03.pdf

eliecer gutierrez estrada <eliecergues@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 10:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (355 KB)

CamScanner 12-18-2020 10.03.pdf;

Buenos días, adjunto recurso de reposicion dentro del proceso ejecutivo propuesto Angela Maria Giraldo contra Esperanza Escobar Vasquez radicado bajo el numero 2011-00177-00

Favor confirmar acuse de recibido

Atentamente,

Eliecer gutierrez Estrada

Escaneado con CamScanner

<https://cc.co/16YRyq!~OMSelectionMarkerStart~!!~OMSelectionMarkerEnd~!>

Obtener [Outlook para Android](#)

2011 - 177



**ABOGADOS LITIGANTES EXTERNOS  
ELIÉCER GUTIÉRREZ ESTRADA**

Oficina. Calle 16 Nro. 15-37 La Unión Valle  
Cel. 312 2077043 E-Mail [eliecergues@hotmail.com](mailto:eliecergues@hotmail.com)

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL**  
[jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
La Unión Valle

**REFERENCIA** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE** ANGELA MARIA GIRALDO  
**DEMANDADA** ESPERANZA ESCOBAR VASQUEZ  
**RADICACION** 2011 - 00177- 00

**RECURSO DE REPOSICION**

El suscrito abogado, mayor de edad, identificado como Aparece al pie de mi firma, obrando en condición de apoderado de la parte demandante por medio del presente atentamente le manifiesto que interpongo el recurso de reposición contra el auto No 2283 del 11 de diciembre del año en curso que decreto el desistimiento tácito del proceso y en consecuencia se revoque la dedición impugnada dejando vigente el tramite del proceso en espera de que obren los remanentes solicitados y decretados por el despacho sobre el proceso con radicación 2015 00219

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Se manifiesta en el auto que ordena el levantamiento de las medidas cautelares a falta de embargo de remanentes.

Obra a folios la solicitud de embargo de remanentes pedido en el proceso con radicación 2015 00219.

Resuelta por auto C 265 de marzo 09 del año 2016, y librado el oficio 1450 donde se indica que surtieron efectos la medida solicitada

El proceso donde obran los remanentes con rad 2015 00219 se encuentra suspendido hasta el mes de marzo del año 2021

Al suscrito , le parece injusto que estando a la espera del remate en el proceso donde se radicaron los remanentes , en este preciso momento se decrete desistimiento tácito sobre el proceso.

¿ Qué puede hacer el litigante en un caso como el que le planteo, señor juez ?

Y la respuesta no es otra que esperar al resultado que arroje el proceso con radicación 2015.-219 que está cerca a su terminación .

Por esta potísima razón le solicito se revoque el auto impugnado

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

  
**ELIÉCER GUTIÉRREZ ESTRADA**  
C. C. # 6.355.132 la Unión Valle  
T. P. # 34.495 C. S. de la Judicatura  
E-mail: [eliecergues@hotmail.com](mailto:eliecergues@hotmail.com)